

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

495,25

- 9 DIC 2025

PROYECTO DE COMUNICACIÓN Nº

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE COMUNICA A GOBIERNO PROVINCIAL
NECESIDAD DE NORMAL FUNCIONAMIENTO
DE HOSPITAL ZONAL Y SENAF

ANTECEDENTES

Constitución Nacional

Constitución Provincial

Carta Orgánica Municipal

Nota N.º 1343-MEySV-2025

Nota N.º 1388-MEySV-2025

FUNDAMENTOS

El Estado provincial tiene la responsabilidad indelegable de garantizar el derecho a la salud de la población, lo que exige no sólo la existencia de infraestructura hospitalaria sino también la provisión continua de recursos humanos, insumos y condiciones laborales dignas que permitan la efectiva prestación de servicios sanitarios. En la ciudad de San Carlos de Bariloche, la situación del Hospital Zonal Ramón Carrillo y de las oficinas locales de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) ha alcanzado un grado de riesgo institucional que obliga a una intervención urgente por parte del Gobierno provincial, dado que las evidencias públicas y las denuncias de los propios trabajadores configuran un panorama de deterioro de la capacidad operativa y de afectación de derechos básicos de la comunidad.

En los últimos meses, las y los trabajadores del Hospital Ramón Carrillo han denunciado la ausencia de respuestas efectivas frente a problemas estructurales que incluyen congelamiento salarial, insuficiencia de personal, falta de insumos básicos y falencias en el mantenimiento edilicio. Estas denuncias no constituyen meras quejas sectoriales, sino mensajes consistentes y reiterados que surgieron en asambleas, movilizaciones y comunicados conjuntos de sindicatos y agrupaciones de salud, y que han sido difundidos por medios locales, lo que da cuenta de un malestar extendido que impacta en la continuidad y seguridad de la atención. El propio escenario descriptivo

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

por la prensa local indica que la crisis se ha profundizado hasta condicionar el funcionamiento normal de urgencias y atención ambulatoria.

Resulta particularmente grave la combinación entre la sobrecarga de trabajo del personal y la aplicación de sanciones o medidas disciplinarias a trabajadores que han reclamado condiciones dignas, puesto que dichas sanciones, además de afectar el salario y la capacidad de prestación de servicios, incrementan el ausentismo y desincentivan la retención del recurso humano esencial. Informes periódicos y comunicados gremiales han dado cuenta de suspensiones y descuentos aplicados a enfermeros y profesionales que participaron de medidas de protesta, lo que introduce un elemento de conflicto institucional que agrava la crisis y puede derivar en la pérdida de turnos y procedimientos críticos para la salud pública.

Asimismo, en el ámbito de la niñez y la adolescencia, las movilizaciones y reclamos registrados contra decisiones de no renovación de contratos y cesantías afectan a las oficinas locales de SENAF, con impacto directo sobre la atención de situaciones de vulnerabilidad, la protección de derechos y la continuidad de programas y políticas sociales. La reducción o precarización del plantel en áreas estratégicas como la protección de la niñez produce un efecto de riesgo sistémico que trasciende al aparato administrativo, al poner en jaque la garantía de medidas de protección y acompañamiento que demandan tiempos y continuidad institucional.

Por todo ello, y en atención a los requerimientos formulados por vecinos, vecinas, trabajadores y representantes gremiales, corresponde solicitar al Poder Ejecutivo provincial que arbitre con carácter de urgencia las medidas necesarias para revertir la situación descripta, garantizando la atención sin riesgos para la población y la preservación de los puestos de trabajo en condiciones dignas.

AUTORES: Concejala Roxana Ferreyra (Bloque Nos Une) y Concejal Leandro Costa Bruten (Bloque Incluyendo Bariloche).

COLABORADORES: Lic. Eliana Romano.

ROXANA FERREYRA
Concejala Municipal - Bloque Nos Une RN
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

LEANDRO COSTA BRUTTEN
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

DCLE



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

COMUNICACIÓN

- Art. 1º) Se comunica al Gobierno Provincial la necesidad de adoptar con carácter urgente las medidas pertinentes para garantizar el normal funcionamiento del Hospital Zonal Ramón Carrillo y de las oficinas locales de la SENAF en San Carlos de Bariloche.
- Art. 2º) Se insta al Poder Ejecutivo Provincial a asegurar condiciones laborales dignas, la cobertura de los cargos necesarios, la provisión adecuada de insumos y el pleno respeto de los derechos del personal de salud y de protección de la niñez que se desempeña en dichos organismos.
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.